CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 01 de marzo de 2024. A despacho del señor juez informándole del escrito por medio del cual el banco Falabella, indica que acató la medida de embargo decretada. En el mismo sentido, el banco Bancolombia remite escrito comunicando que la medida de embargo fue aplicada en la cuenta Nequi finalizada en 9057. Para proveer.

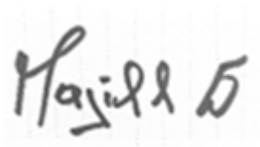

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00438
Auto de sustanciación nro. 0078

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido través de estudiante de derecho de consultorio jurídico por la señora **YINA ALEJANDRA BETANCURT GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053.804.426, como representante legal de su menor hijo **ALEXANDER CORREA BETANCURT** y en contra del señor **CRISTOBAL CORREA GÁLVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.100.835, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, los escritos por medio de los cuales Falabella indica que acató la medida de embargo decretado y el banco Bancolombia comunica que la medida de embargo fue aplicada en la cuenta Nequi finalizada en 9057.

Lo anterior para los fines que esta, considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6459b7efd47420aaae34bfa8c2be8542c38de27a6e90ff2916dea6f29710208**

Documento generado en 01/03/2024 02:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica